



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 250-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 14 días del mes de junio de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada con Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Consejero Moisés Tacuri García, realiza un pedido verbal para que se reconozca con la distinción en la categoría de visitante ilustre, al Vicepresidente de la Compañía Navatta Group Sr. Massimo Navatta, en su condición de Jefe de la comitiva de empresarios italianos que arribaran a la Región Junín la próxima semana; la Consejera Silvia Castillo Vargas, solicita que este pedido pase a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, quien evaluara y remitirá el dictamen respectivo, en el plazo correspondiente;

Que, el inc. c) del artículo 93° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe el otorgamiento de condecoraciones de acuerdo al reglamento específico que para tal fin, se ha aprobado con Acuerdo Regional N° 057-2011-CRJ/CR, el mismo que establece entre otras categorías la de Visitante Ilustre de la región Junín; distinción que “Se otorgará a aquellas personalidades que por motivos de su arribo a la Región Junín, en representación de alguna institución pública, privada o internacional, realizan alguna gestión protocolar o de otra índole”.

Que, el Reglamento citado, en su artículo 10° y 11° establecen el procedimiento para el otorgamiento de esta distinción, que comienza con la propuesta por cualquier persona natural o jurídica, nacer como iniciativa del mismo Consejo Regional o alguno de sus miembros o bien del Presidente Regional, para posteriormente pasar a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social; quien se encarga de instruirlo y aprobar el dictamen afirmativo elevándolo al Pleno del Consejo Regional, para su análisis y toma de decisión respectiva que permita otorgar la distinción solicitada;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCÁRGUESE el estudio y evaluación para reconocer con la distinción en la categoría de visitante ilustre, al Vicepresidente de la Compañía Navatta Group Sr. Massimo Navatta, en su condición de Jefe de la comitiva de empresarios italianos, a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase